



**OEA | MESICIC**

MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA  
IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCION  
INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN  
Trigésima Reunión del Comité de Expertos  
Del 12 al 15 de marzo de 2018  
Washington, DC

OEA/Ser.L.  
SG/MESICIC/doc.497/17  
14 marzo 2018  
Original: español

## **METODOLOGÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS RELATIVAS A LA PREVENCIÓN Y EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y PARA SU COMPILACIÓN, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE SU UTILIZACIÓN**

### **I. INTRODUCCIÓN**

El presente documento contiene la metodología para la presentación, por parte de los Estados miembros del MESICIC, de buenas prácticas relativas a la prevención y el combate a la corrupción; su compilación, por parte de la Secretaría Técnica del MESICIC; y su difusión y la promoción de su utilización, de conformidad con la recomendación efectuada por la Cuarta Reunión de la Conferencia de los Estados Partes del MESICIC realizada en Washington DC., Estados Unidos, en diciembre de 2015, que en el capítulo X, numeral 39 del documento de recomendaciones (MESICIC/CEP-IV/doc.2/15 rev.1), acordó lo siguiente: “Recomendar al Comité que para un mayor aprovechamiento de las buenas prácticas que quieran compartir los Estados Parte, relativas a la prevención y combate contra la corrupción, se continúe consolidando como foro y repositorio de tales prácticas, y que para esto, con base en una propuesta que elabore la Secretaría Técnica, adopte una metodología que, entre otros, facilite la presentación de las buenas prácticas, y en cuyo desarrollo la Secretaría Técnica pueda compilarlas por áreas temáticas, difundirlas y ponerlas a disposición del Comité para que sistemáticamente se promueva su utilización y los Estados Parte se puedan beneficiar de las respuestas y soluciones que con respecto a los retos que enfrentan pueden encontrar en dichas buenas prácticas.”

En desarrollo de lo anterior, la presente metodología se referirá, en primer lugar, a la presentación, por parte de los Estados miembros del MESICIC, de buenas prácticas relativas a la prevención y el combate a la corrupción; en segundo lugar, a su compilación por parte de la Secretaría Técnica del MESICIC; en tercer lugar, a su difusión y; en cuarto lugar, a la promoción de su utilización.

### **II. PRESENTACIÓN**

Los Estados miembros del MESICIC que deseen compartir las acciones que consideren como buenas prácticas relativas a la prevención y el combate a la corrupción, podrán hacerlo en las siguientes ocasiones:

- a) Junto con su respuesta al cuestionario que adopte el Comité para cada ronda de análisis, diligenciando el formato estándar sobre buenas prácticas anexo a dicho cuestionario. Las buenas prácticas sobre las que informen los países por esta vía se seguirán difundiendo en la página en Internet del MESICIC (Portal Anticorrupción de las Américas) como parte integrante de dicha respuesta.
- b) Con ocasión de las reuniones plenarias que celebre el Comité durante el transcurso de cada ronda de análisis, comunicando esto a la Secretaría Técnica con al menos dos semanas de

antelación a la correspondiente reunión, y diligenciando el formato estándar sobre buenas prácticas anexo a la presente metodología. Las buenas prácticas sobre las que informen los países por esta vía se compilarán, divulgarán y su uso se promoverá, de acuerdo con lo establecido en las secciones III, IV y V de esta metodología.

Lo previsto en el párrafo anterior no obsta para que si un Estado lo considera conveniente, pueda referirse a otros aspectos de la buena práctica de que se trate que no estén contemplados en el formato estándar anexo a la presente metodología, y pueda hacer su presentación verbal ante la sesión plenaria del Comité de la manera que estime más adecuada, procurando que ella sea lo más sintética posible, teniendo en cuenta la disponibilidad de tiempo prevista en la agenda y el calendario adoptados por el Comité para la respectiva reunión.

### **III. COMPILACIÓN**

La Secretaría Técnica, dentro de la disponibilidad de recursos, compilará electrónicamente la información contenida en el formato estándar anexo al presente documento que con respecto a las buenas prácticas a ser presentadas en una sesión plenaria del Comité le hagan llegar los Estados, de acuerdo a las áreas temáticas de la Convención Interamericana contra la Corrupción a las que se refieran las mismas, al igual que los documentos anexos a ellas, en dos períodos semestrales, correspondientes a cada una de las dos reuniones plenarias que realiza el Comité cada año, de tal manera que se pueda contar con una compilación actualizada de dichas buenas prácticas.

### **IV. DIFUSIÓN**

La Secretaría Técnica difundirá la compilación de las buenas prácticas aludida en el párrafo anterior a través de la página en Internet del MESICIC (Portal Anticorrupción de las Américas), en un apartado destacado de la misma que facilite su consulta, y en el que se podrá acceder también a los documentos que con respecto a cada buena práctica hayan sido suministrados por el respectivo Estado.

### **V. PROMOCIÓN DE SU UTILIZACIÓN**

Con el fin de que los Estados le den la debida consideración a la utilización de las buenas prácticas que para prevenir y combatir la corrupción hayan sido compartidas por sus pares en el marco del MESICIC a través del formato estándar anexo al presente documento, en las reuniones plenarias del Comité se abrirá un espacio para que (1) los Estados que deseen profundizar sus conocimientos acerca de una determinada buena práctica tengan la oportunidad de hacerlo en dichas reuniones, y (2) para que los Estados que hayan aprovechado una determinada buena práctica de otro Estado puedan transmitir en tales reuniones su experiencia y hacer ver la utilidad de la misma.

Para lo anteriores efectos, los Estados comunicarán a la Secretaría Técnica con al menos dos semanas de antelación a la correspondiente reunión, su deseo de que en la misma se profundice en una determinada buena práctica, o de compartir su experiencia en su aprovechamiento.

## ANEXO

### **FORMATO ESTÁNDAR PARA PRESENTAR INFORMACIÓN SOBRE BUENAS PRÁCTICAS**

1. Institución: Nombre de la institución que está implementando la buena práctica:

Fiscalía General de Cuentas

2. Título: Título de la buena práctica, tema que aborda y materia de la Convención con el que se relaciona:

Diplomado en Técnicas de Investigación Patrimonial Aplicada

3. Descripción de la buena práctica: Incluir una descripción breve y un resumen de la buena práctica, así como una explicación sobre la razón por la que debe ser considerada como una buena práctica, refiriéndose expresamente a la sustentabilidad de la misma:<sup>1</sup>

El Diplomado en Técnicas de Investigación Patrimonial Aplicada, es una oferta académica dirigida a todos los intervinientes en el proceso de investigación, diseñado con el claro objetivo de actualizar los conocimientos y desarrollar nuevas competencias, habilidades y destrezas en la metodología y técnicas de investigación de posibles afectaciones patrimoniales. Cada uno de los intervinientes en la fase de investigación juega un rol destinado a probar con veracidad y precisión el hecho irregular, el verbo rector de la conducta, el tipo de afectación patrimonial, los empleados o agentes de manejo vinculados, los montos de la afectación y hasta la identificación de bienes susceptibles de secuestro. Todo lo anterior, a fin de contar con una vista fiscal robusta dirigida al Tribunal de Cuentas para el inicio del juzgamiento respectivo.

4. Razones e importancia: Expresar las razones por las que se desarrolló la buena práctica. Describir la situación existente antes de la adopción de la buena práctica e identificar el problema o problemas que aborda:

Cabe destacar, que el Índice de Percepción de la Corrupción en América Latina y el Caribe en el año de 2022, mismo que indica los puntajes obtenidos por cada país en materias referentes a sobornos a funcionarios públicos, sobornos en la contratación pública, malversación de fondos públicos y eficacia de los esfuerzos anticorrupción de los gobiernos; la República de Panamá obtuvo la calificación de 36/100 siendo 0 el más corrupto y 100 el menos. Frente a tan preocupante posición, es menester de todas las instancias jurisdiccionales (penales, de cuentas, administrativas, etc.) contar con funcionarios altamente calificados en las técnicas de investigación a fin de condenar exitosamente a los culpables de tan abominables actos y recuperar los dineros del Estado afectados por estas conductas.

5. Enfoque: ¿Cuáles fueron el diseño y la metodología propuestos para aplicar la buena práctica? ¿Qué se consideró para su diseño y metodología? ¿Se tomaron en cuenta experiencias en otros países? ¿Se utilizó una legislación modelo?:

Este curso consta de cuatro módulos cuyos enfoques son:

**Módulo 1: Análisis e interpretación de informes de naturaleza financiera:** En este módulo abordaremos temas de gran relevancia dentro del proceso de investigación patrimonial como lo es auditoría interna, que refleja el proceso ordenado y sistemático, que se debe estar ejecutando según las

normas de auditoría interna generalmente aceptadas; así como, el concepto de auditoría forense, sus tipos y ejemplos. Por otro lado, el análisis financiero, los productos bancarios e instrumentos financieros utilizados para la trazabilidad de los dineros objeto de la lesión patrimonial.

**Módulo 2: Metodología de la investigación financiera:** Este módulo se fundamenta en la relevancia de manejar aspectos claves de investigación financiera, como los objetivos, la búsqueda de la información; así como, el tratamiento y análisis de la misma, por último, conoceremos los tipos de investigación financiera que podemos aplicar en la investigación patrimonial aplicada.

**Módulo 3: Técnicas de investigación aplicada:** Aquí plantearemos la relevancia de la Jurisdicción de Cuentas, constituida para investigar y juzgar la responsabilidad patrimonial derivada de las supuestas irregularidades, contenidas en los reparos formulados por la Contraloría de la República a las cuentas de los empleados y agentes de manejo de los fondos y los bienes públicas; así como, aspectos claves en la actividad investigativa y los tipos de medidas cautelares.

**Módulo 4: Responsabilidad de la personas jurídicas e identificación de beneficiario final.** Dentro del proceso de la investigación patrimonial aplicada los funcionarios deben ser capaces de conocer como está constituido el gobierno de las personas jurídicas y gobierno corporativo, así como sus responsabilidades y el beneficiario final en una causa de investigación.

Implementación: ¿Cómo se está implementando la buena práctica? ¿Cuáles fueron los recursos financieros y humanos necesarios para su implementación?

Se desarrolla a través la cooperación interinstitucional que adelanta la Fiscalía General de Cuentas con la Universidad Especializada de las Américas, la cual brinda la titulación de esta oferta académica.

Por otra parte, la Fiscalía General de Cuentas se encarga de reclutar y seleccionar a los profesionales especializados con las competencias y destrezas necesarias para profundizar en actividades investigativas y dinamiza los elementos probatorios que evidencien los hechos investigados a través de técnicas aplicadas, con el objetivo de fortalecer su presentación antes los entes encargados de administrar justicia con el soporte de las ciencias forenses en las áreas jurídico contable y financiera, informática, documentología, contrataciones públicas, actos administrativos, ingeniería y otras que incidan en la materia objeto de investigación.

6. Resultado: ¿Cuál es el resultado final o el resultado final esperado de la implementación de la buena práctica? ¿Cuáles han sido los beneficios o experiencias exitosas? ¿Se han enfrentado los problemas identificados que dieron origen a la implementación de la buena práctica? ¿Cuál ha sido su impacto?²:

Una vez culminado el diplomado los participantes tendrán la capacidad de:

### **Conocer**

- Diferentes procedimientos de investigación que sirven como base para el esclarecimiento de hechos irregulares durante un proceso patrimonial.
- Importancia de los diferentes métodos aplicables en la planificación y durante el desarrollo de la investigación.
- Estrategias para la planificación de la metodología y el desarrollo de actividades de investigación.
- Proceso que se debe cumplir una vez hayan sido recibidos los reparos por parte de la Contraloría General de la República.
- Aplicación integral de los elementos fácticos, teóricos y probatorios presentes en la teoría del caso.

### **Hacer**

- Un plan metodológico de la investigación, que comprende hipótesis inicial de investigación, elementos, teoría del caso y diligencias a realizar.
- Proyectar solicitud de llamamiento a juicio con todos los elementos probatorios incorporados durante el proceso de investigación.

### Ser

- Capaz de reconocer los diferentes procedimientos de investigación en la esfera patrimonial.
- Tener el conocimiento de los diferentes métodos aplicables en el plan metodológico de la investigación y el cronograma de actividades investigativas.
- Conocer el proceso de cuentas desde la formulación de los reparos por parte de la Contraloría General de la República, etapa de investigación, intermedia y plenaria.

7. Potencial para cooperación técnica: ¿Puede la buena práctica ser adaptada y servir a otros países? ¿Podría brindar asistencia técnica a otros países para la implementación de la misma? Indicar el punto de contacto de la entidad que podría brindar esta asistencia:

El curso esta preparado y estructurado para funcionarios públicos de la República de Panamá, debido que las conceptos, herramientas y legislación utilizada es la panameña.

8. Seguimiento: ¿Quién o qué grupos se encargarán de dar seguimiento a la implementación de la buena práctica? ¿Cómo se vigilará su implementación? ¿Habrán informe de seguimiento?

Los encargados de darle seguimiento son:

1. Oficina de Cooperación Técnica de la Fiscalía General de Cuentas, Panamá
2. Instituto de Formación y Perfeccionamiento Académico de la Fiscalía General de Cuentas, Panamá.

9. Lecciones aprendidas: ¿Cuáles han sido algunas de las lecciones aprendidas de la implementación de la buena práctica? ¿Cuáles han sido los desafíos para la implementación de la buena práctica?:

En el marco del levantamiento del diseño se realizo una investigación acerca del tema y concluimos que No existe en la oferta académica nacional ni regional carrera o grado académico alguno que contenga en su malla curricular las materias doctrinales, jurisprudenciales, de derecho comparado y positivo que instruya a los intervinientes en la investigación las herramientas antes señaladas, todas llamadas recuperar los dineros del Erario y destinarlos a su fin último, que no es más que dar respuestas a las necesidades básicas de los gobernados.

10. Documentos: ¿Dónde puede encontrarse más información sobre la buena práctica? (por ejemplo, enlaces en Internet):

[Realizan consulta para diplomado en técnicas de investigación patrimonial – Fiscalía General de Cuentas \(fiscaliadecuentas.gob.pa\)](http://fiscaliadecuentas.gob.pa)

11. Contacto: Con quién comunicarse para recibir mayor información:

1. Lcdo. Aldahir Olmos-Muñoz, Coordinador de Cooperación Técnica
  - Tel: (+507) 524-9725.
  - Correo: [alolmos@fiscaliadecuentas.gob.pa](mailto:alolmos@fiscaliadecuentas.gob.pa)
  - Cel: (+507) 6800-3120.